



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	05001-40-03-014-2020-00391-00
Demandante	CONJUNTO RESIDENCIAL ATAVANZA ETAPAS I y II P.H.
Demandado	SAUDY PAUBLINA ARBELAEZ MARIN
AUTO 1019	INT. Ordena dar de baja en el sistema y archivar carpeta digital

En atención a la solicitud remitida a través del correo electrónico del Despacho, por la Doctora María Adelaida Villada Jiménez, en calidad de apoderada de la parte demandante, donde requiere se autorice el retiro de la demanda, se le indica a la solicitante que, por ser presentada la demanda por medios digitales, no hay lugar a entrega de demanda y anexos y se ordena dar de baja en el sistema y archivar la carpeta digital.

NOTIFIQUESE


JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
Juez

MG.

Firmado Por:

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521065edff94bac3a7ad8da1dc88ebf938b0b130be73bbe615eca885402897f2**

Documento generado en 21/09/2020 08:47:08 a.m.